



Oficio número PM/50/2024
La Manzanilla de la Paz, Jalisco, a 11 de diciembre de 2024

Asunto: Proceso Competitivo para la
Contratación de Financiamiento

Elodia Aguilar Lomeli.
Gerente Ejecutiva.
Banco Santander, S.A.,
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander
Presente

Me refiero al Decreto Número 29567/LXIII/24 publicado el 30 de septiembre de 2024, así como la certificación de la votación electrónica del Decreto Número 29567/LXIII/24 publicada el 17 de octubre de 2024, ambos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" (en conjunto el "Decreto de Autorización"), por medio del cual se autorizó a los 125 municipios del Estado de Jalisco a contratar, en las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por los montos señalados en el Decreto de Autorización, y afectar como fuente de pago de los financiamientos que contraten, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, hago referencia al acta de la sesión del H. Ayuntamiento de **La Manzanilla de la Paz**, Jalisco, celebrada el **8 de noviembre de 2024**, mediante la cual se autorizó la contratación del crédito al amparo del Decreto de Autorización.

Al respecto, y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los numerales 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17 y 52 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, y en el artículo 26 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito informarle que el **Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco** (el "*Municipio*"), invita a **Banco Santander, México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander**, a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de **\$2,053,066.20 (dos millones cincuenta y tres mil sesenta y seis pesos 20/100 M.N.)** con las siguientes especificaciones:

Monto solicitado:	Hasta por la cantidad de \$2,053,066.20 (dos millones cincuenta y tres mil sesenta y seis pesos 20/100 M.N.) .
Destino:	Financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de las que se precisan en el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros generales: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo, conforme a los rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos mediante Acuerdo de la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos del artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y atender lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, inciso C, numeral 1 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Recibido 11-DIC-2024
BANK 84895





UN GOBIERNO QUE TRABAJA POR LA UNIDAD

Plazo Máximo:	Sin rebasar en ningún caso la fecha máxima de vencimiento que será el día 01 de septiembre de 2027.
Esquema de Tasa de Interés:	Tasa de interés fija anual, sin ajuste ni revisión.
Esquema de Amortización:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada administración del FAIS.
Periodo de Gracia:	Sin gracia.
Periodo de Amortización:	Sin rebasar en ningún caso la fecha máxima de vencimiento que será el día 01 de septiembre de 2027.
Pago de Intereses:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre el saldo insoluto del crédito.
Oportunidad de Entrega de los Recursos:	Única disposición
Plazo máximo de entrega de recursos:	03 de marzo de 2025
Fuente de Pago:	Hasta el 25% anual de los derechos y los ingresos que le corresponden al Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de Pago:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco en Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple el 16 de diciembre de 2010 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo
Garantía:	Sin Garantía.

En su caso, especificar los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.

Por lo anterior, deberá presentar una oferta de crédito en firme y con carácter de irrevocable con una vigencia mínima de 60 días naturales contados a partir de su presentación, a más tardar a las **13:00** horas del día 13 de diciembre de 2024, mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, Javier Mina No. 101, colonia Centro, C.P. 49460, municipio de **La Manzanilla de la Paz, Jalisco**.

La o las instituciones financieras ganadoras del presente proceso competitivo serán determinadas de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Mucho le agradeceré que, en caso de no resultar de su interés, se le solicita manifestar su negativa de participación durante el mismo periodo establecido para entregar ofertas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente


L.C.P. Diego Armando Espinoza Bernal
 Encargado de la Hacienda Municipal
 Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco

Recibido 11-DIC-2024
 Ink B4895



manzanilladelapaz.gob.mx

C. c.p. Héctor González Díaz - Presidente Municipal de La Manzanilla de la Paz.

presidencia@manzanilladelapaz.gob.mx

Javier Mina No. 101, col. Centro, c.p. 49460

La Manzanilla de la Paz, Jalisco.



UN GOBIERNO QUE TRABAJA
POR LA UNIDAD Y LA FAMILIA

Oficio número PM/51/2024
La Manzanilla de la Paz, Jalisco, a 11 de diciembre de 2024

Asunto: Proceso Competitivo para la
Contratación de Financiamiento

Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Gerente Ejecutivo
Oficina de Promoción Jalisco
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo
Presente

Me refiero al Decreto Número 29567/LXIII/24 publicado el 30 de septiembre de 2024, así como la certificación de la votación electrónica del Decreto Número 29567/LXIII/24 publicada el 17 de octubre de 2024, ambos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" (en conjunto el "Decreto de Autorización"), por medio del cual se autorizó a los 125 municipios del Estado de Jalisco a contratar, en las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por los montos señalados en el Decreto de Autorización, y afectar como fuente de pago de los financiamientos que contraten, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, hago referencia al acta de la sesión del H. Ayuntamiento de **La Manzanilla de la Paz, Jalisco**, celebrada el **8 de noviembre de 2024**, mediante la cual se autorizó la contratación del crédito al amparo del Decreto de Autorización.

Al respecto, y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los numerales 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17 y 52 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, y en el artículo 26 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito informarle que el **Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco** (el "*Municipio*"), invita al **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo**, a participar en el proceso competitivo para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de **\$2,053,066.20 (dos millones cincuenta y tres mil sesenta y seis pesos 20/100 M.N.)** con las siguientes especificaciones:

<p>Monto solicitado:</p>	<p>Hasta por la cantidad de \$2,053,066.20 (dos millones cincuenta y tres mil sesenta y seis pesos 20/100 M.N.).</p>
<p>BANBRAS Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.</p> <p>11 DIC 2024</p> <p>OFICINA PROMOCIÓN JALISCO RECIBIDO</p> <p>Destino:</p> <p>manzanilladelapaz.gob.mx 372 435 0101 y 372 435 0100 presidencia@manzanilladelapaz.gob.mx Javier Mina No. 101, col. Centro, c.p. 49400 La Manzanilla de la Paz, Jalisco.</p>	<p>Financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de las que se precisan en el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros generales: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo, conforme a los rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos mediante Acuerdo de la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos del artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y atender lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, inciso C, numeral 1 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.</p>





UN GOBIERNO QUE TRABAJA
POR LA BUENA VIDA DE LOS MANZANILLENSES

Plazo Máximo:	Sin rebasar en ningún caso la fecha máxima de vencimiento que será el día 01 de septiembre de 2027.
Esquema de Tasa de Interés:	Tasa de interés fija anual, sin ajuste ni revisión.
Esquema de Amortización:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada administración del FAIS.
Periodo de Gracia:	Sin gracia.
Periodo de Amortización:	Sin rebasar en ningún caso la fecha máxima de vencimiento que será el día 01 de septiembre de 2027.
Pago de Intereses:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre el saldo insoluto del crédito.
Oportunidad de Entrega de los Recursos:	Única disposición
Plazo máximo de entrega de recursos:	03 de marzo de 2025
Fuente de Pago:	Hasta el 25% anual de los derechos y los ingresos que le corresponden al Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de Pago:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco en Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple el 16 de diciembre de 2010 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo
Garantía:	Sin Garantía.

En su caso, especificar los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.

Por lo anterior, deberá presentar una oferta de crédito en firme y con carácter de irrevocable con una vigencia mínima de 60 días naturales contados a partir de su presentación, a más tardar a las **13:00** horas del día 13 de diciembre de 2024, mediante carta firmada en sobre cerrado a la atención de quien suscribe, en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal, Javier Mina No. 101, colonia Centro, C.P. 49460, municipio de **La Manzanilla de la Paz, Jalisco**.

La o las instituciones financieras ganadoras del presente proceso competitivo serán determinadas de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Mucho le agradeceré que, en caso de no resultar de su interés, se le solicita manifestar su negativa de participación durante el mismo periodo establecido para entregar ofertas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diego Armando Espinoza Bernal
L.C.P. **Diego Armando Espinoza Bernal**
Encargado de la Hacienda Municipal
Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco



manzanilladelapaz.gob.mx

372 435 0101 y 372 435 0100

presidencia@manzanilladelapaz.gob.mx

C. **Héctor Gonzalo Díaz Díaz**, -Presidente Municipal de La Manzanilla de la Paz.
La Manzanilla de la Paz, Jalisco.



manzanilladepaz.gob.mx
372 435 0101 (372 435 0100)
presidencia@manzanilladepaz.gob.mx
Javier Mina No. 101, col. Centro, c.p. 49460
La Manzanilla de la Paz, Jalisco.



Anexo A

Resultado del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito **Diego Armando Espinoza Bernal**, en mi carácter de Encargado de la Hacienda Municipal del municipio de **La Manzanilla de la Paz, Jalisco**, mismo que acredito mediante la presentación anexa de las copias simples de mi nombramiento y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **13 de diciembre de 2024**, con por lo menos invitación a dos diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo una oferta irrevocable. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple.
Ente Público	Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco.
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$2,053,066.20 (dos millones cincuenta y tres mil sesenta y seis pesos 20/100 M.N.) .
Plazo	Sin rebasar en ningún caso la fecha máxima de vencimiento que será el día 01 de septiembre de 2027.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés fija anual, sin ajuste ni revisión.
Gastos Adicionales	Sin comisión de apertura, ni gastos adicionales.
Destino	Financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de las que se precisan en el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros generales: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo, conforme a los rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos mediante Acuerdo de la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024 y, en su






manzanilladelapaz.gob.mx
372 435 0101 y 372 435 0100
presidencia@manzanilladelapaz.gob.mx
Javier Mirna No. 101, col. Centro, c.p. 49460
La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

	caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos del artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y atender lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, inciso C, numeral 1 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
Fuente de pago	Hasta el 25% anual de los derechos y los ingresos que correspondan al municipio de La Manzanilla de la Paz , Jalisco, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco en Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple el 16 de diciembre de 2010 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo.
Garantía	Sin Garantía.
Derivado	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	No aplica.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	No aplica.

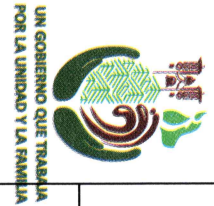
II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.	Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva	Presentó oferta el 13 de diciembre de 2024	
Banco Santander S.A., Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Santander.	Elodia Aguilar Lomelí		Presentó negativa el 11 de diciembre de 2024



 372 435 0101 / 372 435 0100
 presidencia@manzanilladelapaz.gob.mx
 La Manzanilla de la Paz, Jalisco.

Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.



Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento Amortización ⁴		
BANOBRAS	Crédito Simple	\$2,053,066.20	No Aplica	10.29%	913 días	No Aplica	Sin comisiones	No Aplica	Comisión por pago anticipado aplicable (No incluye IVA)		El pago del servicio de la deuda se realizará mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales.	10.4058%	No aplica
									Del mes 1 al mes 12	1.10%			
									Del mes 13 al mes 24	0.50%			
									Del mes 25 en adelante	0.05%			
										Perfil Específico			

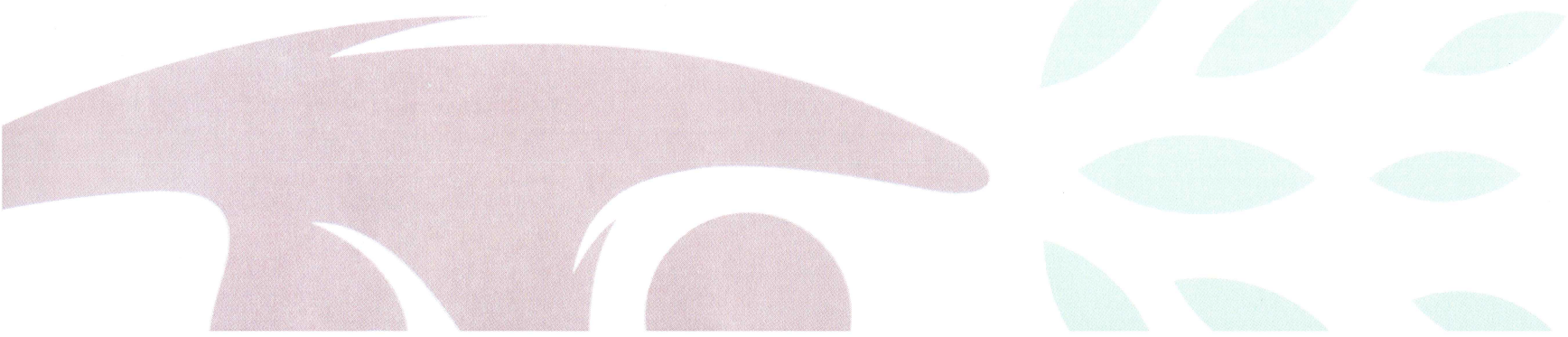
1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente Anexo B.

El plazo total en días se calcula a partir de la fecha de disposición del crédito que será el 3 de marzo de 2025 y la fecha máxima de vencimiento que será el día 01 de septiembre de 2027.





La Manzanilla de la Paz, Jalisco.
Javier Milna No. 101, col. Centro, c.p. 49460
Presidencia@manzanilladelapaz.gob.mx
378 495 0100 / 378 435 1100
manzanilladelapaz.gob.mx

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al presentar el costo financiero más bajo.

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo la(s) oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como la(s) respuesta(s) de la(s) institución(es) financiera(s) que decidió(ieron) no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.


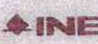
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.




ATENTAMENTE




L.C.P. Diego Armando Espinoza Bernal
Encargado de la Hacienda Municipal
Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco




REGISTRADO
LOCALIDAD


000636

 EDUARDO JACOBINO REYES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX 2208715782 << 1799095985899
 9507029H3112319MEX <01 << 01959 <1
 ESPINOZA <BERNAL << DIEGO <ARMANDO


 MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 ESPINOZA
 BERNAL
 DIEGO ARMANDO

SEXO H

DOMICILIO
 C ZARAGOZA 205 A
 LOC LA MANZANILLA DE LA PAZ 49460
 LA MANZANILLA DE LA PAZ, JAL.

CLAVE DE ELECTOR ESBRDG95070214H300
 CURP EIBD950702HJCSRG09 AÑO DE REGISTRO 2013 01
 FECHA DE NACIMIENTO 02/07/1995 SECCIÓN 1799 VIGENCIA 2021 - 2031





UN GOBIERNO QUE TRABAJA
POR LA UNIDAD Y LA FAMILIA

EL H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO, 2024-2027, POR MEDIO DEL PRESENTE OTORGA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE: "ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL", AL CIUDADANO

NOMBRE: DIEGO ARMANDO ESPINOZA BERNAL		
CURP: EIBD950702HJCSRG09	RFC: EIBD950702UE5	EDAD: 29 AÑOS
SEXO: MASCULINO	EDO. CIVIL: SOLTERO	NACIONALIDAD: MEXICANA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUADALAJARA, JALISCO		TELEFONO: 3421016218
DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 205 A, COL. CENTRO. C.P 49460, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JAL.		

CARACTERISTICAS

PERIODO: A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027	TIPO DE NOMBRAMIENTO: POR TIEMPO DETERMINADO
VIGENCIA: 36 MESES	NUMERO DE PLAZA:

CONDICIONES

ADSCRIPCIÓN: HACIENDA MUNICIPAL
DOMICILIO DE ADCRIPCION: CALLE JAVIER MINA NO. 101, COL. CENTRO, LA MANZANILLA DE LA PAZ, JAL. C.P 49460

LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO, EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2024

H. Gonzalo D

C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ DÍAZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA MANZANILLA DE LA PAZ
JALISCO
PERIODO 2024-2027



ACTO DE PROTESTA

POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE OTORGA A USTED EL PRESENTE NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO PROPUESTO EN ESTE DOCUMENTO, POR TANTO, AL USTED ACEPTAR EL PRESENTE SE COMPROMETE A DESEPEÑAR SU LABOR CON HONRADEZ, LEALTAD Y PROVIDAD, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ; POR LO QUE SE LE PREGUNTA SI ¿USTED ACEPTA Y PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO PROPUESTO?

AL INTERROGAR AL PROPUESTO MANIFESTO: "ACEPTO EL CARGO PROPUESTO Y PROTESTO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO"

Diego Espinoza
L.C.P DIEGO ARMANDO ESPINOZA BERNAL

CERTIFICACIÓN DE LA TOMA DE PROTESTA

LA QUE SUSCRITA HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA TOMÓ POSESION DEL EMPLEO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE NOMBRAMIENTO DEL L.C.P DIEGO ARMANDO ESPINOZA BERNAL.

LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO, 01 DE OCTUBRE DE 2024
LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JAL.
AUTORIZA Y DA FE

L.N.I Shantal Asyadeth Sanchez Granada

L.N.I SHANTAL ASYADETH SÁNCHEZ GRANADA



La Manzanilla de la Paz, Jalisco, a 11 de diciembre de 2024

L.C.P. Diego Armando Espinoza Bernal
Encargado de Hacienda Municipal
Presente

Hago referencia a la convocatoria al proceso competitivo recibida mediante oficio número PM/50/2024 de fecha **11 de diciembre de 2024**, mediante el cual convoca al proceso competitivo para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de \$2,053,066.20 (dos millones cincuenta y tres mil sesenta y seis pesos 20/100 M.N).

Por medio de la presente, en mi carácter de **apoderado legal** de Banco Santander, agradezco su invitación, sin embargo, hago de su conocimiento que por esta ocasión mi representada ha tomado la decisión de **no presenta oferta** alguna en el proceso competitivo citado.

Nos reiteramos a sus órdenes para participar en futuras ocasiones y continuar ofreciéndoles nuestros servicios.

Se informa lo anterior con la finalidad de que el Municipio que representa, pueda dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

VERIFICACION DE FIRMAS
SUCURSAL No. 8790
Vo. Bo. *[Firma]* 34895
Elodia Aguilar Lomeli

Gerente Ejecutivo, Banco Santander, S.A.



Recibido 11/12/2024





**Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción de Jalisco**

Guadalajara, Jalisco, a 13 de diciembre de 2024
OPJAL/214000/11338/2024

Diego Armando Espinoza Bernal
Encargado de Hacienda Municipal
Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco

En atención a su oficio número **PM/51/2024** de fecha **11 de diciembre del 2024** mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo (“**BANOBRAS**”), a presentar una oferta de financiamiento hasta por la cantidad de **\$2,053,066.20 (dos millones cincuenta y tres mil sesenta y seis pesos 20/100 M.N.)** cuya fuente de pago son los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAIS). Al respecto, me permito poner a su consideración las siguientes condiciones financieras:

Operación:	Crédito simple destinado a financiar inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de Banobras.
Acreditante:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.
Acreditado:	Municipio de La Manzanilla de la Paz , Jalisco, (el “Municipio”).
Monto del Financiamiento:	Hasta por la cantidad de \$2,053,066.20 (dos millones cincuenta y tres mil sesenta y seis pesos 20/100 M.N.)
Destino:	Financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de las que se precisan en el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros generales: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo, conforme a los rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos mediante Acuerdo de la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos del artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y atender lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, inciso C, numeral 1 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
Plazo Máximo:	Sin rebasar en ningún caso la fecha máxima de vencimiento que será el día 01 de septiembre de 2027.
Periodo de Disposición:	Única disposición de recursos.
Fecha de Disposición:	03 de marzo de 2025.
Periodo de Gracia:	Sin gracia.
Periodo de Amortización:	Sin rebasar en ningún caso la fecha máxima de vencimiento que será el día 01 de septiembre de 2027.





Esquema de Tasa de interés:	10.29% (diez punto veintinueve por ciento), Tasa de interés fija anual, sin ajuste ni revisión.	
Esquema de Amortización:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital más intereses sobre saldos insolutos, de conformidad con la tabla que se incluye a la presente propuesta como Anexo A .	
Pago de Intereses:	Mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales calculados sobre el saldo insoluto del crédito.	
Comisión por Apertura:	Sin comisión.	
Comisión por Pago anticipado sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente:	Hasta el mes 12	1.10%
	Del mes 13 en adelante	0.50%
	Del mes 25 en adelante	0.05%
Fuente de Pago:	Hasta el 25% anual de los derechos y los ingresos que correspondan al Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.	
Mecanismo de Pago:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Número 10080-12-184 constituido por el Gobierno del Estado de Jalisco en Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple el 16 de diciembre de 2010 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo (el "Fideicomiso Número 10080-12-184").	
Garantía:	Sin garantía.	
Plazo para la comprobación de recursos:	Hasta 120 (ciento veinte) días naturales posteriores a la fecha en que el acreditado ejerza la única disposición de recursos.	
Condiciones Previas a la Suscripción del Contrato:	<p>Previo a la suscripción del contrato de crédito, el expediente de crédito deberá quedar integrado conforme a la normativa interna de BANOBRAS, entre las cuales destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un ejemplar auténtico del Decreto Número 29567/LXIII/24 publicado el 30 de septiembre de 2024, así como la certificación de la votación electrónica del Decreto Número 29567/LXIII/24 publicada el 17 de octubre de 2024. • Copia certificada del acta de Ayuntamiento o certificación de la resolución del mismo órgano de gobierno, en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos del FAIS. • Original del Programa de Inversión Preliminar. • Original de solicitud formal de crédito conforme a la normativa interna de Banobras. • Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos. 	



<p>Condiciones Suspensivas para el desembolso de recursos:</p>	<p>Conforme a la normativa interna de BANOBRAS, el Municipio deberá cumplir las condiciones establecidas en el contrato para desembolsar los recursos del crédito, entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un ejemplar original del contrato de crédito debidamente firmado e inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. • Constancia de inscripción original del contrato de crédito en el Fideicomiso Número 10080-12-184, donde se otorgue a Banobras la calidad de fideicomisario en primer lugar. • Original del instrumento legal que celebre el Municipio para adherirse al Fideicomiso Número 10080-12-184 y obtener la calidad de Fideicomitente Adherente. • Que el Fideicomiso Número 10080-12-184 se encuentre a entera satisfacción de Banobras. • Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones que a la fecha de otorgamiento del crédito existan a su cargo y a favor de Banobras, considerando las diferentes ventanillas crediticias de la institución.
<p>Vigencia de la oferta:</p>	<p>En firme y con carácter de irrevocable durante 60 días naturales.</p>

Los términos definitivos estarán referidos en los instrumentos de crédito mediante los cuales se formalice la operación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Apoderado Legal

C. c. p. Héctor Gonzalo Díaz Díaz. -Presidente Municipal de La Manzanilla de la Paz, Jalisco.



Anexo A
Tabla de Amortización

Fecha de pago	Saldo	Interés periodo	Pago a capital	Pago total
01/04/2025	\$ 2,053,066.20	\$ 17,018.20	\$ 72,981.80	\$ 90,000.00
02/05/2025	\$ 1,980,084.40	\$ 17,545.20	\$ 72,454.80	\$ 90,000.00
02/06/2025	\$ 1,907,629.60	\$ 16,903.19	\$ 73,096.81	\$ 90,000.00
01/07/2025	\$ 1,834,532.79	\$ 15,206.75	\$ 74,793.25	\$ 90,000.00
01/08/2025	\$ 1,759,739.54	\$ 15,592.76	\$ 74,407.24	\$ 90,000.00
01/09/2025	\$ 1,685,332.30	\$ 14,933.44	\$ 75,066.56	\$ 90,000.00
01/10/2025	\$ 1,610,265.74	\$ 13,808.03	\$ 76,191.97	\$ 90,000.00
03/11/2025	\$ 1,534,073.77	\$ 14,470.15	\$ 75,529.85	\$ 90,000.00
01/12/2025	\$ 1,458,543.92	\$ -	\$ -	\$ -
02/01/2026	\$ 1,458,543.92	\$ -	\$ -	\$ -
03/02/2026	\$ 1,458,543.92	\$ 38,354.83	\$ 51,645.17	\$ 90,000.00
02/03/2026	\$ 1,406,898.75	\$ 10,857.74	\$ 79,142.26	\$ 90,000.00
01/04/2026	\$ 1,327,756.49	\$ 11,385.51	\$ 78,614.49	\$ 90,000.00
04/05/2026	\$ 1,249,142.00	\$ 11,782.54	\$ 78,217.46	\$ 90,000.00
01/06/2026	\$ 1,170,924.54	\$ 9,371.30	\$ 80,628.70	\$ 90,000.00
01/07/2026	\$ 1,090,295.84	\$ 9,349.28	\$ 80,650.72	\$ 90,000.00
03/08/2026	\$ 1,009,645.12	\$ 9,523.48	\$ 80,476.52	\$ 90,000.00
01/09/2026	\$ 929,168.60	\$ 7,702.04	\$ 82,297.96	\$ 90,000.00
01/10/2026	\$ 846,870.64	\$ 7,261.91	\$ 82,738.09	\$ 90,000.00
03/11/2026	\$ 764,132.55	\$ 7,207.68	\$ 82,792.32	\$ 90,000.00
01/12/2026	\$ 681,340.23	\$ -	\$ -	\$ -
04/01/2027	\$ 681,340.23	\$ -	\$ -	\$ -
02/02/2027	\$ 681,340.23	\$ 17,722.22	\$ 72,277.78	\$ 90,000.00
01/03/2027	\$ 609,062.45	\$ 4,700.44	\$ 85,299.56	\$ 90,000.00
01/04/2027	\$ 523,762.89	\$ 4,640.98	\$ 85,359.02	\$ 90,000.00
03/05/2027	\$ 438,403.87	\$ 4,009.93	\$ 85,990.07	\$ 90,000.00
01/06/2027	\$ 352,413.80	\$ 2,921.22	\$ 87,078.78	\$ 90,000.00
01/07/2027	\$ 265,335.02	\$ 2,275.25	\$ 87,724.75	\$ 90,000.00
02/08/2027	\$ 177,610.27	\$ 1,624.54	\$ 88,375.46	\$ 90,000.00
01/09/2027	\$ 89,234.81	\$ 765.19	\$ 89,234.81	\$ 90,000.00
		\$ 286,933.80	\$ 2,053,066.20	\$ 2,340,000.00

- 4 -



Oficio n° PM/52/2024

La Manzanilla de la Paz, Jalisco, a 16 de diciembre de 2024

Asunto: Notificación Fallo del
Proceso Competitivo

Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva
Gerente Ejecutiva
Oficina de Promoción Jalisco
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Institución de Banca de Desarrollo

Por este medio me permito comunicarle que después de evaluar la propuesta presentada el día **13 de diciembre de 2024** por el **Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo**, para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de **\$2,053,066.20 (dos millones cincuenta y tres mil sesenta y seis pesos 20/100 M.N.)**, el municipio de **La Manzanilla de la Paz, Jalisco**, determinó que **BANOBRAS** fue la Institución Financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado, de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Por lo anterior, le solicito atentamente iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

BANOBAS

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

16 DIC 2024

OFICINA PROMOCIÓN JALISCO
RECIBIDO

Atentamente


L.C.P. Diego Armando Espinosa Bernal

Encargado de la Hacienda Municipal

Municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco

